



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 14 de Noviembre de 1991.-

Expte. 10479-I-2343.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 28, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA.

7816

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 7723, la pavimentación de la calle 522 entre 15 y 19.-

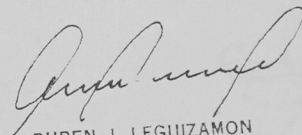
ARTICULO 2°: Establécese como beneficio general el 90%, el que se imputará con cargo al recurso afectado de la contribución especial por pavimento.-

ARTICULO 3°: Establécese como recupero parcial de obra en carácter de contribución de mejoras, entre los vecinos frentistas afectados, el porcentaje del 10% del costo total de la obra.-

ARTICULO 4°: Fijase en setenta y dos (72) el número de cuotas que establece la Ordenanza 7764, que reglamenta la forma del pago del recupero.-

ARTICULO 5°: De forma.-


Santiago J. M. Aiconada Sempe
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


RUBEN J. LEGUIZAMON
VICE PRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE

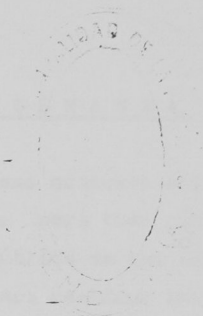


alidad de La Plata

La Plata, 15 de noviembre de 1991.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése
al Boletín Municipal y archívese. - - - - -

DR. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

La Plata, 15 de noviembre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha bajo el --
número ~~S~~ ~~E~~ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (7816).- - - - -



DR. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERNO